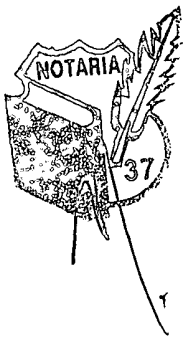

PROTOCOLIZACION

DE

LA ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER GENERAL, OTORGADO POR EL DOCTOR JORGE PAZ DURINI EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR THOMAS MARTIN WILLIAMS Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO A, 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 4 COPIAS

T.C.

1 uno

NOTARIA 37

ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER GENERAL

002

OTORGADO POR EL DOCTOR JORGE EDUARDO PAZ DURINI, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DEL SEÑOR THOMAS MARTIN WILLIAMS

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGADA: QUITO, A 03 DE JULIO DEL 2006

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS

SEP.

2do)

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADA POR EL DOCTOR JORGE EDUARDO PAZ DURINI, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DEL SEÑOR THOMAS MARTIN WILLIAMS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 3 COPIAS

MD. TC

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY LUNES TRES (03) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR DOCTOR JORGE EDUARDO PAZ DURINI, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR, A QUIEN DE CONOCER DOY FÉ EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS

DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MAYOR CUANTÍA A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. COMPARECIENTE. COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL EL SEÑOR DOCTOR JORGE PAZ DURINI, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL OTORGADO A SU FAVOR Y QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE DENOMINARÁ COMO EL "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. SEGUNDA. ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION OTORGÓ UN PODER GENERAL A FAVOR DEL MANDANTE, EL MISMO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER GENERAL. CON ESTOS ANTECEDENTES, EL MANDANTE DELEGA A FAVOR DEL SEÑOR THOMAS MARTIN WILLIAMS, EL PODER GENERAL CONFERIDO A SU FAVOR POR LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION, DELEGÁNDOLE EN ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA. THOMAS MARTIN WILLIAMS ES DE NACIONALIDAD BRITÁNICA, HÁBIL EN EL IDIOMA CASTALLANO. CUARTA: PLAZO. LA PRESENTE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL SE CONSIDERA DE PLAZO INDEFINIDO, SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO A VOLUNTAD DEL MANDANTE O LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION. QUINTA: RESERVA DE USOS DE FACULTADES.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 37

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA EL DOCTOR JORGE PAZ DURINI SE RESERVA EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A ÉL CONFERIDAS POR LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION, EN LOS CASOS QUE FUERE NECESARIO Y DE ASÍ REQUERIR PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR JORGE PAZ DURINI, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMA CONJUNTAMENTE CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

JORGE EDUARDO PAZ DURINI
C.C. 1704903932-2
C.V.

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** 133441222A

CASADO MARIA AMPARO SUAREZ ALBUJA

SUPERIOR ABOGADO

ALEJANDRO PAZ

FINA DURINI

QUITO 8/05/90

08/05/2010

1178254

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA

B. 014

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170494398-2

PAZ DURINI JORGE EDUARDO

30 DICIEMBRE 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S

01 4 157 00

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

SE RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 16 DE JULIO DEL 2010

NOTARIA

DEL

CANTON QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR

LA CIA. GUADALUPE MINING

CORPORATION

A FAVOR DE

EL SR. DR. JORGE PAZ

DURINI

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, -el Notario 29 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: El Señor Steve Kay, de estado civil casado, en su calidad de Director Principal y Presidente de la Compañía de nacionalidad panameña denominada GUADALUPE MINING CORPORATION, conforme se desprende del documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad inglesa, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Arizona, de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía su cargo, sírvase incorporar una que aparezca el Poder General que

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública la Compañía GUADALUPE MINING CORPORATION, debidamente representada por el Señor Steve Kay en su calidad de Presidente de la Compañía quien comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a quien en adelante se la denominará como LA MANDANTE. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad inglesa, con domicilio en la ciudad de Arizona. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LA MANDANTE mediante el presente instrumento otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del Señor Jorge Paz Durini designándol como su Apoderad General a fin de que represente a LA MANDANTE en todos los negocios que a través de su Sucursal realizará en el Ecuador. El Señor Jorge Paz Durini deberá representar a LA MANDANTE en juicio o fuera de juicio sea como actor o demandado y cumpliendo con las obligaciones respectivas, al tenor de lo dispuesto por los artículos seis y cuatrocientos veinte y cuatro de la Ley de Compañía del Ecuador. Dentro de juicio podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del mandato, el Señor Jorge Paz Durini podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de la Compañía en el Ecuador. Sin que la siguiente enumeración limite las atribuciones del Apoderado General, pues más bien las ejemplifica, éste tendrá las siguientes facultades: 1.- Establecer en el Ecuador una Sucursal de LA MANDANTE, pudiendo para ello

NOTARIA 37

0 5

suscribir todos los documentos y peticiones nacesarias, [illegible] cambio de divisas para el pago del capital asignado, realizar el registro de la inversión extranjera y en general realizar todo lo necesario para el establecimiento de esta Sucursal. 2.- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmnete, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la Compañía. 3.- Adquirir para la Sucursal todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones por cualquier modo y cualquier título. 4.- Disponer de los bienes inmuebles, derechos y acciones, traspasando su dominio, cediéndolos, constituir prenda, hipoteca u otra garantía sobre dichos bienes y cancelar la prenda, hipoteca o gravamen, previa autorización por escrito de LA MANDANTE. 5.- Celebrar todo tipo de contrato minero en especial contratos de operación y servicios. 6.- Efectuar actos de administración de la sucursal como pagar deudas y cobrar los créditos de la Compañía, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordianrio, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios y otros objetos de la industria. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, con excepción del numeral cuarto, el Apoderado General podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que requieran. Este Poder confiere por lo expuesto las facultades legales necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte y cuatro de la Ley de Compañía del Ecuador. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

Notaría Vigésimo Novena
[illegible] VALDEZ

para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jorge Paz Durini Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- (Firmado) señor Steve Key .- El Notario .- (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . -

A A: 016

C O N T I N U A C I O N L O S

S I G U I E N T E S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

% = % = % = % = % = % = % = % = % = %=

% = % = %

6 seis

GUADALUPE MINING CORPORATION

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUADALUPE MINING CORPORATION

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 9h00, en las oficinas del Estudio Jurídico Paz, Horowitz & Romoleroux ubicado en la calle Whimper 1105 y Diego de Almagro, se reúnen los accionistas de la Compañía GUADALUPE MINING CORPORATION:

ECUADOR MINERALS CORPORATION representada por el Señor Steve Kay

COMPAÑIA MINERA OROECUADOR S.A. representada por la Señorita Guadalupe Cando Noboa.

Por encontrarse presentes todos los accionistas de la Compañía, convienen en constituirse en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo numeral cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía para tratar el único punto del orden del día:

- Conocimiento y Resolución respecto de la apertura de una Sucursal de la Compañía en Ecuador, asignación de Capital y designación de Apoderado General.

Se designa al Señor Ramiro Baca López para que presida la Junta de Accionistas en calidad de Presidente ad-hoc y actúa como Secretario el Señor Jorge Paz Durini.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

- Conocimiento y Resolución respecto de la apertura de una Sucursal de la Compañía en Ecuador, asignación de Capital y designación de Apoderado General.

El Señor Steve Kay propone por considerar conveniente a los intereses de la Compañía establecer una Sucursal de la Compañía GUADALUPE MINING CORPORATION en el Ecuador.

Luego de un intecambio de opiniones, los accionistas deciden por unanimidad autorizar el establecimiento de una Sucursal de la Compañía GUADALUPE MINING CORPORATION en el Ecuador, la misma que tendrá como objeto social la actividad minera en todas sus fases, la exploración y explotación minera, la extracción, desarrollo, fundición, tratamiento, refinamiento u otras clases de preparación para el mercado; transporte, venta y comercialización, o cualquier otra disposición de toda clase de metales y minerales y sus derivados, y subproductos de los mismos; procesar, combinar, cambiar su forma, manufacturar y efectuar todas las demás acciones necesarias y deseables para convertir dichos minerales y metales, derivados y subproductos, y otras materias que se requieran en productos fabricados, a granel o empacados y listos para el consumo y uso y para su comercialización al por mayor o al por menor, ya sea directamente o a través de otros medios de comercialización y distribución.

Para el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Quito, se asigna como capital de la Sucursal la suma de Cincuenta Millones de Sucres.

STIC

Además, la Junta de Accionistas decide nombrar al Señor Jorge Paz Du[illegible] Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal en el Ecuador, y se autoriza [illegible] Steve Kay Presidente de la Compañía para que otorgue dicho Poder.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por los Señores accionistas presentes. Siendo las 10h30, el Presidente declara clausurada la sesión disponiendo que se incorporen al expediente los documentos que tuvieron relación con ella.

Steve Kay
ECUADOR MINERALS CORPORATION

Guadalupe Cando Noboa
OROECUADOR S.A.

Jorge Paz Durini
SECRETARIO

Ramiro Baca López
PRESIDENTE AD-HOC

7 siete

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución Número 96.1.1.1.0915, dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de marzo del presente año, fueron de calificados de suficientes los documentos , y se concedió permiso para operar en el Ecuador , a la Compañía extranjera " GUADALUPE MINING CORPORATION", documentos protocolizados en la Notaría a mi cargo el 8 de marzo de 1.996 , y 12 de marzo de 1.996.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones efectuadas en las fechas antes señaladas .- Quito , a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

ta fecha queda inscrito el presente documento y l[illegible] número NOVECIENTOS QUINCE DEL SR. INTENDENTE DE CO[illegible] DE QUITO, DE 28 DE MARZO DE 1996, bajo el número 896 de[illegible] Mercantil, tomo 127.- Quedan archivadas las segundas copias Certificadas de la Escritura Pública y Protocolización que contienen los documentos referentes al Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION .- Otorgadas el 8 Y 12 DE MARZO DE 1996, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, DR. RODRIGO SALGADO V. .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SECUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 7063 .- Quito, a dos de abril de mil novecientos noventa y seis.- El REGISTRADOR.-

018

'0.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

LA HORA
Judicial

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GUADALUPE MINING CORPORATION

Se comunica al público que la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 96.1.1.1.0911 de 28 de marzo de 199[illegible] y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el [illegible] de [illegible] de 1996.

1. Nacionalidad: Panameña.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
3. Actividad autorizada: La minera [illegible]
4. Capital asignado: S/ 30.000.000,oo
5. Representante en el Ecuador: El Dr. Jorge Paz Durini, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL OTORGADO POR LA CIA GUADALUPE MINING CORPORATION A FAVOR DE EL SR. DR. JORGE PAZ DURINI
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día [illegible] de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor Steve Kay, [illegible] en su calidad de Director Principal y Presidente de la compañía de nacionalidad panameña denominada GUADALUPE MINING CORPORATION, conforme se desprende del documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad [illegible], [illegible] en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de [illegible] y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública la compañía GUADALUPE MINING CORPORATION debidamente representada por el señor Steve Kay, en su calidad de Presidente de la Compañía, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el [illegible] de [illegible] de mil novecientos noventa y cinco, a quien en adelante se la denominará como LA MANDANTE. El compareciente es mayor de edad [illegible]. SEGUNDA.- PODER GENERAL. LA MANDANTE [illegible] Poder General amplio y suficiente [illegible] a favor del señor Jorge Paz Durini [illegible] LA MANDANTE [illegible] Ley de Compañías del Ecuador [illegible]

[illegible] LA MANDANTE, [illegible] Ecuador [illegible] Ley de Compañías del Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo [illegible] Jorge Paz Durini [illegible] Colegio de Abogados de Quito [illegible] Steve Kay. El Notario (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

A CONTINUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION

En la ciudad de Quito, a los [illegible] días del mes de [illegible] de mil novecientos noventa y cinco, a las [illegible], en las oficinas del Estudio Jurídico Paz, Horowitz & Asociados ubicadas en la calle [illegible] 1103 y Diego de Almagro, se reúnen los accionistas de la compañía GUADALUPE MINING CORPORATION:

ECUADOR MINERALS CORPORATION representada por el señor Steve Kay

COMPAÑÍA MINERA ORDECUADOR S.A. representada por la señorita Guadalupe Carrillo Ugarte

Por encontrarse presentes todos los accionistas de la compañía, convienen en constituirse en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo numeral cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía para tratar el único punto del orden del día:

- Conocimiento y Resolución respecto de la apertura de una Sucursal de la compañía en Ecuador, asignación de capital y designación de Apoderado General.

Se designó al señor Ramiro Baca López para que presida la Junta de Accionistas en calidad de Presidente ad hoc y actúe como Secretario el señor Jorge Paz Durini.

El Presidente de la Junta ordena que se proceda a conocer el orden del día aprobado.

- Conocimiento y Resolución respecto de la apertura de una sucursal de la compañía en Ecuador, asignación de capital y designación de Apoderado General.

El señor Steve Kay propone por considerar conveniente a los intereses de la compañía establecer una sucursal de la compañía GUADALUPE MINING CORPORATION en el Ecuador. [illegible]

[illegible] y ciudad de Quito [illegible] [illegible] Jorge Paz Durini como Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal en el Ecuador [illegible] Steve Kay, Presidente de la Compañía [illegible] Presidente [illegible]

Steve Kay
ECUADOR MINERALS CORPORATION
Guadalupe Carrillo Ugarte
ORDECUADOR S.A.
Jorge Paz Durini
SECRETARIO
Ramiro Baca López
PRESIDENTE AD HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Mediante Resolución número 96.1.1.1.0911, dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de marzo del presente año, fueron a calificados de suficientes los documentos y, se concedió permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera "GUADALUPE MINING CORPORATION", documentos protocolizados en la Notaría a mi cargo el 8 de marzo de 1995 y 12 de marzo de 1996. Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones efectuadas en las fechas antes señaladas. Quito, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

La fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número NOVECIENTOS ONCE DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 28 DE MARZO DE 1996, bajo el número [illegible] del Registro Mercantil, tomo 127.- Quedan archivadas las segundas copias Certificadas de la Escritura Pública y Protocolización que contienen los documentos [illegible]

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en seis fojas útiles, protocolizo los documentos que anteceden. Quito, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis .- (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- (Sigue un Sello).-

09

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CINCO FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 03 DE JULIO DEL 2006

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DIEÑAS MIERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL DOCTOR JORGE EDUARDO PAZ DURINI, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR THOMAS MARTIN WILLIAMS SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito

JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL DOCTOR JORGE EDUARDO PAZ DURINI, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GUADALUPE MINING CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR THOMAS MARTIN WILLIAMS, CELEBRADA ANTE MI, EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.IJ.3213, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTE LOS DOCUMENTOS ATINENTES A LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

010

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA 37

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS TRECE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 07 de septiembre de 2.006, bajo el número 2718 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 896 del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1480, Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de tres de julio del año dos mil seis, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente a la DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado de la Compañía extranjera "GUADALUPE *MINING CORPORATION*", confiere a favor del Señor THOMAS MARTIN WILLIAMS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1604.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 041120.- Quito, a once de octubre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO